



JUZGADO CUARENTA Y UNO (41) LABORAL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ
j41ctolbta@cendoj.ramajudicial.gov.co

Veintinueve (29) de junio de 2023

Número Proceso: **11001 31 05 041 2021 00411 00**

Inicio audiencia: 02:33 pm del 29 de junio de 2023

Fecha final Audiencia: 03:21 pm del 29 de junio de 2023

Demandante: Sonia Yolanda Roa Jiménez.

Demandado: Porvenir y Colpensiones.

INTERVINIENTES

Juez

Demandante

Demandado

Apoderados de las partes

Nota en instalación: Se identifican la demandante, así como los apoderados judiciales de las partes, se reconoce personería.

Nota en instalación: Se declara fracasada la etapa conciliatoria.

Nota en instalación: No se proponen excepciones previas. Se sana y se fija el litigio. Se decretan las pruebas a favor de las partes.

Nota en instalación: Se practica interrogatorio. Se declara cerrado el debate probatorio y se les concede la palabra a los apoderados judiciales de las partes para que presenten sus alegatos de conclusión.

Nota en instalación: El Despacho se constituye en audiencia de Juzgamiento y procede a dictar sentencia, cuya parte resolutive indica lo siguiente:

“PRIMERO: ABSOLVER a PORVENIR SA y a la administradora colombiana de pensiones COLPENSIONES, de todas y cada una de las pretensiones de la demanda elevadas por SONIA YOLANDA ROA JIMÉNEZ, por las razones expuestas en la parte motiva de la sentencia.

SEGUNDO: RELEVARSE del estudio de las excepciones elevadas por las demandadas

TERCERO: CONDENAR en las costas, incluidas las agencias en derecho, a la demandante y a favor de cada una de las demandadas en la suma de \$1.160.000

CUARTO: REMITIR copia de esta providencia a la Agencia Nacional de Defensa Jurídica del Estado, conforme lo normado en el artículo 48 de la ley 2080 de 2021.

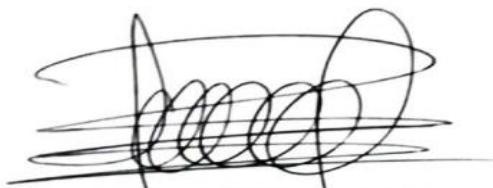
QUINTO: *En caso de no ser apelada la sentencia, se ordena remitir el proceso a la Sala laboral del Tribunal Superior de Bogotá en grado jurisdiccional de consulta a favor de la demandante.”*

La anterior decisión se notifica en estrados a las partes.

Nota en instalación: La apoderada judicial de **la parte actora** interpone recurso de apelación contra la sentencia, el Despacho concede el recurso en el efecto suspensivo y ordena remitir las diligencias a la **Sala laboral del Tribunal Superior de Bogotá, para que se estudie el recurso de alzada.**

La anterior decisión se notifica en estrados a las partes.

El Juez,



LUIS GERARDO NIVIA ORTEGA

La secretaria



LUZ ANGÉLICA VILLAMARÍN ROJAS

- *Link para la visualización y descarga de la audiencia*

[AUDIENCIA PROCESO ORDINARIO LABORAL 1100131050 041 2021 00411 00 DE SONIA YOLANDA ROA JIMENEZ CONTRA COLPENSIONES-20230629 143350-Grabación de la reunión.mp4](#)